general period and recording

otorgan a la Empresa «Cooperativa Comarcal Agricola Isla Baja» de Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden el beneficio fiscal de libertad de amortización de las instala-

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obliga-ciones que asume la Entidad beneficiaria dara lugar, de con-formidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por con-siguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocímiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1972,-P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

limo Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se conceden a la Empresa «Fellx Postigo Herranz, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de marzo de 1972, por la que se declara a la industria de matadero general frigorifico a instalar en Segovia (capital) por la Entidad «Félix Postigo Herranz, S. A., comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente c). «Mataderos Generales Frigorificos», incluyéndola en el grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1968,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arregio a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Félix Postigo Herranz. S. A., de Segovia (capital), por la industria indicada, y por un piazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1994, de 11 de junio.

d) Roducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravamenes Interiores, que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no producióndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obliga-ciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de con-formidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan
Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

# **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1 de abril de 1872, por la que se autoriza a don Francisco Tudela Espejo la ocupación de terre-nos de dominio público en la zona maritimo-terrestre del término municipal de Málaga para la construc-ción de un balnéario con servicios de socorrismo.

El flustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta focha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (-Boletín Oficial del Estados de 26 de septiembre), ha otorgado a don Francisco Tudela Espejo una autorización cuyas características son las cigniantes. son las siguientes:

Provincia: Málaga. Termino municipal- Málaga.

Superficie aproximada: 320 metros cuadrados. Destino: Construcción de un balneacio con servicios de socorrismo.

Plazo concedido: cinco años.
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.
instalaciones: Bar restaurante, guardarropa común, cabinas
individuales, caseta de socorro y una torreta de S. O. S.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 do abril de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Maritimas, Marciano Martinez Catona.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 6.º Jelatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras -5-V-302. Ensanche y mejora del firme en la CC-3318, de Benidorm a Candía por Pego, puntos kilométricos 0,0 al 8,8. Provincia de Valencia».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el dia 24 de junio para pro-ceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Oliva, sia perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que

ceder correlativamente y en los locates del Ayuntamiento de Oliva, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras, «5-V-302. Ensanche y mejora del firme en la CC-3318, de Benidorm a Gandia por Pego, puntos kilométricos 0.0 al 8.8. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluídas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implicita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20, dl, la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Botetín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódicos Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera comarcal aludida, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayúntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales pódran concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones (al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adelecer la relación aludida), bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo horario será el siguiente:

Parcelas 1 a 25, de 3 a 10 horas. Parcelas 26 a 50, de 10 a 11 horas. Parcelas 51 a 75, de 11 a 12 horas. Parcelas 76 a 100, de 12 a 13 horas. Parcelas 101 al final, de 13 a 14 horas.

Valencia, 8 de junio de 1972. El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, J. Fornés.— 4.282 E.

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 1972 por la que se nombra el Tribunal para las pruebas de conjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

limo. Sr.: De conformidad con la preceptuado en el Decreto 594/1964, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), regulando las pruebas de conjunto previstas en el artículo 6.º del Convenio de 5 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio), suscrito entre la Santa Sede y el Estado español sobre reconocimiento de efectos civiles de los estudios cursados en Universidades y Escuelas Técnicas Superiores de la Inferio.

Visto el Decreto 2367/1963, de 7 de septiembre (-Boletín Oficial del Estado del 161, reconociendo como Universidad de la Iglesia al Colegio de Estudios Superiores de Deusto y efectos civiles a los cursados en la Facultad de Derocho de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto a realizar por los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto en el presente curso académico 1971-72 quede constituido de la siguiente forma:

#### Titulares

Presidente: Don José Giron Tena, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Alfonso Padilla Serra, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Rodríguez Devesa, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ignacio Artaza Cortés, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

Don Carlos Maria Landecho, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

che de la Universidad de Deusto.

### Suplentes

Presidente: Don Aurelio Menéndez Menéndez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Vicente Guitarte Zapatero, Catedratico de la Facultad de Derecho de San Sebastián, dependiente de la Universidad de

Don Antonio Fernandez-Galiano Fernandez, Profesor agrega-do de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense

de Madrid.

Don Jesus María Diaz de Acebo Larrazábal, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

Don Adrian Celaya, Profesor de la Universidad de Deusto, Facultad de Derecho.

2.º Que las mencionadas pruebas de conjunto se celebren en la referida Universidad de Deusto en consideración de evitar el desplazamiento de los alumnos y de disponerse de los medios materiales adecuados para la realización de las mismas.

3.º De acuerdo con el artículo 11 del mencionado Convenio, los alumnos deberán abonar las tasas academicas correspondientes al ayamen final de conjunto y an en dia las que se ovitan

tes al examen final de conjunto y, en su dia, las que se exijan para la expedición del título.

4.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar las medidas que sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

limo Sr. Director general de Universidades e Investigación.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de abril de 1872 por la que se dispone el levantamien-to de la reserva provisional à favor del Estado de and the la reservit provisional a navor det estado de minerales de mercurio en zonas denominadas «Usagre» (Badajozi, «Turre» y «Sorbas» (Almeria), «Chovar» (Castellon de la Plana), «Baza» (Granada y Almeria) y «Alpujarras» (Granada), can ordenacion de la zona «Asturias-León» (Oviedo y León).

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 123, de fecha 23 de mayo de 1972, paginas 9005 y 9006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza à Hidroelectrica Iberica Iberduero, S.A. el establecimiento de una linea de transporte de energía eléctrica, aérea y subterránea, origen localidad de Archanda (Bilbuo) y términa subestación «Mazarreda» (Bilbao), y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente inceado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya, a instancia de Hidroeléctrica Iberica, Iberduero, S.A., con domicilio en Bilbao, calle de Gar-

doqui número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1986, sebre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviem-

医氯磺胺二甲基甲基 医多门耳 化二氯甲烷 有关的过去式和过去分词

bre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a-Hidroelectrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una linea de transporte de energia eléctrica, aéres y subterranea, trifásica, a la tensión de 138 KV; el tramo aéres y subterranea, circuito y se construirá con conductor aluminio. y subterrânea, trifasica, a la tensión de 138 KV; el tramo aéreo será de doble circuito y se construirá con conductor aluminio-acero de 381,5 mm, de sección cada une, aislamiento por medio de cadenas de aisladores y apoyos metálicos, tipo celosía, para doble circuito. capacidad de transporte por circuito 150 MVA. En el tramo subterráneo se emplearán cables del tipo unipolar de 500 mm² de sección en cobre, con un nivel de aislamiento de 750 KV.; origen en la localidad de Archanda (Bilbao), en los apoyos números 22 y 26, respectivamente, de las actuales lineas en funcionamiento a la misma tensión. Basauri I y II, y final del tramo aéreo, en el pórtico fin de línea a instalar, que tendrá por finalidad efectuar el paso de aérea a subterrânea para continuar hasta su término en la subestación de «Mazarredo», de Bilbao (capital), autorizado su establecimiento por esta Dirección General por Resolución de fecha 21 de octubre de 1970, Longitud del tramo aéreo 1.511 metros el circuito I y 1.165 metros el circuito II, y el tramo subterrâneo, 662 metros.

En el tramo aéreo, para protegerlo de las sobretensiones de

En el tramo eéreo, para protegerlo de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará, en todo su recorrido, un cable de tierra, de acero, de 53 mm, de sección.

La finalidad de esta linea será la de alimentar la nueva subestación transformadora de Bilbao (capital), denominada «Mazarredo», que atenderá la gran demanda de suministro existente

rredo», que atendera la gran demanda de suministro existente en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, para la totalidad de los dos tramos, subterraneo y aéreo, de la citada línea que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 para exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S. Dios guardo a V. S. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1972.—El Director general, Francisco Perez Cerda.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya.

RESOLUCION de la Delegación provincial de Burgos por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se cita.

La Delegación provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber. Que han sido caducados por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y términos municipales:

 Caolín Caolín y cuerzo, 225. Mecerreyes y Mambrillas de Lara.

«Santa Teresa». Cuarzo. 70. Torme y Fresnedo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho dias habiles a partir del signiente al de esta jublicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 13,30 horas en esta Delegación provincial.

Burgos, 3 de mayo de 1972.—El Delegado provincial. P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, Anibal

González-Arintero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la cancelación del per-miso de investigación minera que se cita:

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace sabet que ha sido cancelado, per habet transcutrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

imero: 14.253. Nombre: «Ana». Minera reas: 33. Término municipal: Paymogo. Mineral: Antimonio, Hectá-

Lo que se hace público para general conocimiento, sin decla-rar franço y registrable el terreno comprendido en su perimetro por encontrarse actualmente reservado por el Estado para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 8 de abril de 1969, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de 18 del mismo mes y año. Huelva, 3 de mayo de 1972.